

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso **Rad. 2019-00443**, promovido por **LILIANA MARIA GUERRERO REYES** en contra de **CMS COLOMBIA LTDA CORPORACIÓN MÉDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS, SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SOLASERVIS S.A.S., Y ACCIONES EFECTIVAS INTEGRALES S.A.S. ACTISTAS.**

ACCIONES EFECTIVAS INTEGRALES S.A.S., se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente el 12 de agosto de 2021 y dentro del término concedido, contestó la demanda, tal y como obra en el expediente digital.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 08 de septiembre de 2021, sin hacer uso de ese derecho.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 768

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por **ACCIONES EFECTIVAS INTEGRALES S.A.S.**, visible en el expediente digital.

Se reconoce personería a la abogada **NADIA CATALINA TORRES ZAPATA**, para actuar como apoderada judicial de **ACCIONES EFECTIVAS INTEGRALES S.A.S.**, de conformidad con el poder conferido visible en el expediente digital.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 130 de septiembre 13 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**